

## ARTÍCULO ORIGINAL

### LA APLICACIÓN DE LA NIIF PARA LAS PYMES EN TINGO MARÍA: PROBLEMÁTICA Y PERSPECTIVAS DE MEJORA.

*THE APPLICATION OF THE IFRS FOR PYMES IN TINGO MARÍA:  
PROBLEMS AND PERSPECTIVES FOR IMPROVEMENT.*

Raúl Enrique Ríos Culquicondor<sup>1</sup>  
José Darwin Malpartida-Márquez<sup>2</sup>

**Recibido:** 11 de Junio de 2017

**Aceptado:** 11 de Julio de 2017

### RESUMEN

El propósito del presente estudio es conocer la problemática de la aplicación de la NIIF para las PYMES en Tingo María y determinar sus perspectivas a futuro. Para tal efecto, se aplicó un cuestionario de encuesta con 19 ítems a 29 asesores contables de 29 pequeñas y medianas empresas consideradas como principales contribuyentes. Asimismo, se aplicó una guía de entrevista dirigida a funcionarios miembros del Consejo Normativo de Contabilidad y a expertos en temas referidos a la aplicación e implementación de la NIIF para las Pymes. Los resultados indican que la problemática identificada en la aplicación de la NIIF está asociada a la inexistencia de un ente rector que realice funciones de supervisión ( $\text{Chi}^2$  29; sig. ,000) y a la deficiente capacitación en NIIF por parte de los asesores contables ( $\text{Chi}^2$  14,58; sig. ,000).

**Palabras clave:** Normas internacionales para las PYMES, regulación contable, capacitación en NIIF, pequeñas y medianas entidades, PYMES.

### ABSTRACT

The purpose of this study is to know the problems of the application of the IFRS for SMEs in Tingo María and determine their future prospects. For this purpose, a survey questionnaire with 19 items was applied to 29 accounting advisors from 29 small and medium-sized companies considered as the main contributors. Likewise, an interview guide was applied to members of the Accounting Standards Board and to experts on issues related to the application and implementation of the IFRS for SMEs. The results indicate that the problems identified in the application of the IFRS are associated with the absence of a governing body that performs supervisory functions ( $\text{Chi}^2$  29; sig., 000) and the poor training in IFRS by accounting advisors ( $\text{Chi}^2$  14.58; sig., 000).

**Keywords:** International standards for SMEs, accounting regulation, training in IFRS, small and medium-sized entities, SMEs.

<sup>1</sup> Contador Público, Universidad Nacional Agraria de la Selva, Tingo María, Perú. Email: raen\_rc@hotmail.com

<sup>2</sup> Contador Público, Universidad Nacional Agraria de la Selva, Tingo María, Perú. Becario en la Universidad Peruana Cayetano Heredia, Lima, Perú. Profesor Asociado, Facultad de Ciencias Contables, Universidad Nacional Agraria de la Selva, Tingo María, Perú. Presidente del Comité Técnico de Investigación Contable de la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú. Email: jose.malpartida@unas.edu.pe

## INTRODUCCIÓN

La Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (En adelante *NIIF para las PYMES*) fue desarrollada y publicada en julio de 2009 por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés); la cual según el IASCF (2009):

Constituye una norma independiente que pretende que se aplique a los estados financieros con propósito de información general y otros tipos de información financiera de entidades que en muchos países son conocidas por diferentes nombres como pequeñas y medianas entidades (PYMES) (p.11).

Asimismo, expresa el citado organismo que las decisiones sobre a qué entidades se les requiere o permite utilizar las Normas del IASB recaen en las autoridades legislativas y reguladoras y en los emisores de normas de cada jurisdicción.

En este sentido, el Consejo Normativo de Contabilidad (2010) mediante Resolución 045-2010-EF/94 oficializa la aplicación de las NIIF para PYMES a partir del primero de enero de 2011, con la finalidad de facilitar la aplicación de las normas contables dirigidas a Pequeñas y Medianas Entidades (PYMES), el IASB ha desarrollado dichas normas para el reconocimiento, medición, presentación e información a revelar a que se refieren las transacciones financieras, con el objetivo de lograr beneficios, entre los que se destacan los menores esfuerzos en la preparación de información financiera y eventualmente mayores ahorros en sus costos.

Sin embargo, el CNC en su Resolución aludida, no menciona cuál es el organismo que se encargaría de supervisar el cumplimiento de la aplicación de la NIIF para las PYMES, obviando de esta manera, uno de los elementos fundamentales del proceso de implementación de una norma; y constituyendo, asimismo, uno de los factores principales de la no aplicación de esta. En este sentido, la obligatoriedad a la que se hace referencia en la Resolución cae en saco vacío, y desde un punto de vista jurídico, su aplicación se convierte en facultativa u opcional.

Bajo este contexto, los asesores contables en el ejercicio de su profesión, juegan un papel importante en la aplicación de la NIIF para las PYMES, ya que desde un enfoque ético-profesional, deben poner en conocimiento a los propietarios o a la gerencia de la empresa, la

importancia, costos y beneficios de la adopción de estas normas; y para facilitar aquello – tal como lo señala el Código de Ética Profesional (2007) del Contador Público – los Contadores Públicos tienen el deber de:

Mantener sus habilidades y conocimientos profesionales en el más alto nivel, para asegurar que el cliente o empleador reciba un servicio competente, basado en la práctica, técnicas y legislación vigente. Requiriendo para esto conocimientos actualizados y un entendimiento adecuado de las técnicas y normas profesionales (p. 5).

Pero lo expuesto, no siempre se da a cabalidad, por el contrario, los asesores contables presentan una deficiente capacitación en temas referidos a NIIF PYMES y debido a ello, no poseen un entendimiento adecuado de aquellas normas ni de la regulación contable en general; de tal modo que la aplicación de estas normas no sea del todo exitosa.

De allí que nos planteamos la siguiente interrogante: ¿Cuál es la problemática de la aplicación de la *NIIF para las PYMES* en Tingo María y cuáles son sus perspectivas de mejora? En esta línea, como respuesta se planteó la hipótesis de que la inexistencia de supervisión por parte del Estado y la deficiente capacitación en NIIF de los Contadores Públicos, son los factores principales que propician la inaplicación de la NIIF para las PYMES en Tingo María.

Al respecto, existen estudios previos que resaltan la importancia de la aplicación de las NIIF PYMES y su problemática en la transparencia de la información financiera, entre ellos Huguet (2014) determinó que la auditoría contribuye a la reducción del coste de financiación de las PYMES, por la credibilidad que esta otorga a la información contable; y si, con independencia de la credibilidad que le otorga la auditoría, la información contable es de mayor calidad.

Bautista (2013) en un estudio denominado la influencia de los grupos de interés en el proceso normativo del International Accounting Standards Board: el caso de la NIIF para PYMES, encontró, aplicando el método histórico que consistió en recopilar todos los documentos emitidos por el IASB para consulta pública, así como de las cartas de comentario recibidas por el IASB en respuesta a esas consultas, que existen diferencias significativas en cuanto al tipo de participantes en el proceso de regulación de la NIIF para PYMES respecto al resto de normas para empresas cotizadas,

por lo que se duda que el organismo internacional (se refiere al IASB) haya explorado realmente cuales son las necesidades diferenciales de los usuarios de la información financiera elaborada por las PYMES; y por otro lado, que existe un fenómeno lobbyng<sup>3</sup> en lo relativo a la normativa para PYMES, ya que existe una agrupación de los remitentes bajo los intereses comunes de los auditores, preparadores, standard setters y otros (especialmente usuarios, reguladores y académicos) en el proceso de elaboración de la NIIF para PYMES.

Por su parte Chang (2011) en el estudio de las Normas Internacionales de Información Financiera sobre los planes de prestaciones y su impacto en los resultados de las entidades del Estado peruano, demostró que el tratamiento contable, la revelación de la información financiera y el contenido de la información financiera contable a suministrar por los planes de beneficio por retiro seguido por las entidades del Estado peruano, no es la adecuada, porque se basa en normas legales vigentes en el Perú y no en las normas internacionales de información financiera.

Gamarra (1996) en su tesis denominada Normalización y Armonización contable internacional y nacional, encontrando que es necesario contar con una información financiera que permita la comparabilidad, por lo tanto, se debe establecer especificaciones de caracteres comunes, las que se convertirán en una norma contable; la armonización contable será posible gracias a la participación de los organismos profesionales que logren a través de congresos, conferencias o convenciones establecer la necesidad de utilizar un lenguaje universal en la contabilidad; y que uno de los problemas importantes al establecer una norma de aceptación universal es la forma de implementarla, por lo cual es necesario contar con un organismo que regule su aplicación.

Resalta en la fundamentación de la investigación la teoría contable normativa y la teoría contable positiva, los cuales desarrollamos a continuación:

### Teoría Contable Normativa.

La finalidad utilitaria de la contabilidad cumple su propósito a través de los Estados Financieros, cuyo objetivo es: suministrar información útil para la toma de decisiones de una

amplia gama de usuarios. No obstante, para que la información contenida en los Estados Financieros cumpla con su finalidad utilitaria esta debe ser preparada idealmente bajo estándares o normas contables.

En este sentido, Biondi (1998) sostiene que: “La teoría contable normativa, es el sustento de las normas prácticas dictadas por organismos autorizados para ello, sobre temas específicos. En la investigación normativa se vota, sus pronunciamientos son adoptados por unanimidad o por mayoría, sugiere normas obligatorias” (p. 7). Entre estas normas o estándares, claro está, se encuentran – entre otras – las normas emitidas por el IASB, tales como: las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)<sup>4</sup> y la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), las cuales fueron concebidas para ser utilizadas en la preparación de la información contable y como consecuencia de ello, se cumple con el objetivo que persigue los Estados Financieros.



Figura 1. Visión general de la teoría contable normativa.

Fuente: Concepción del autor.

La contabilidad normativa para cumplir con su finalidad utilitaria “Establece hipótesis instrumentales o reglas tecnológicas que, desde el punto de vista epistemológico, son enunciados imperativos o prescriptivos (...)” (Wirth, 1999, pág. 21), en este sentido, sostiene el profesor Darwin Malpartida (2001) que: “La contabilidad normativa, se caracteriza por ser prescriptiva; es decir, “lo que debería ser”. Por tanto, la contabilidad normativa se encarga de la utilidad de la información contable” (p. 47).

Asimismo, los enunciados prescriptivos en los que se basan las hipótesis instrumentales a las que hace referencia la teoría contable en su

<sup>3</sup> Por su denominación en inglés; hace referencia en este caso, a la influencia de los diferentes agentes económicos en el proceso normativo contable internacional.

<sup>4</sup> De acuerdo con el párrafo 7 de la NIC 1, las NIIF emitidas por el IASB comprenden:

a) Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF);  
b) Las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC);  
c) Interpretaciones CINIIF; e Interpretaciones SIC.

vertiente normativa, tal como afirma Wirth (1999) son del tipo: “Para lograr A, dada las condiciones C, haga B; donde: A, es el objetivo de la información; B, es el medio que debe emplearse; y C, son datos relevantes del contexto en el que se plantea A” (p. 21).

En este sentido, los estándares o normas contables vendrían a ser lo medios para lograr los fines u objetivos de la ciencia contable, en un contexto determinado.

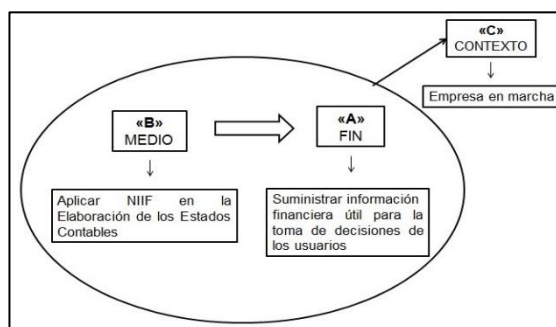


Figura 2. Aspecto prescriptivo de la contabilidad.

Fuente: Adaptado de *Posible contribución de la teoría contable para la determinación del valor de una empresa*, (p. 21) por M. Wirth, 1999.

Siguiendo a Wirth (1999) sostiene que: “la preparación de cualquier tipo de información requiere la aplicación de hipótesis instrumentales o reglas tecnológicas que relacionen medios y objetivos de la manera más eficiente” (p. 22). En este sentido, agrega que: “Las normas contables para la preparación de informes externos conforman una de las más importantes y desarrolladas hipótesis instrumentales orientada hacia objetivos específicos, (...)” (p. 22).

Teniendo en cuenta lo expuesto, podemos afirmar que las hipótesis instrumentales – a las que se hace referencia en el párrafo precedente – se implementan en la contabilidad financiera a través de normas o estándares contables, constituyendo estas últimas los Modelos Contables a adoptar para conseguir el objetivo de “proporcionar información financiera sobre la entidad que informa que sea útil a los inversores, prestamistas y otros acreedores existentes y potenciales para tomar decisiones

sobre el suministro de recursos a la entidad” (IFRS Foundation, 2010, pág. 7).

El Dr. Antonio Ayllón (2000) sostiene que de acuerdo con el enfoque estructuralista<sup>5</sup> los modelos contables se pueden elaborar desde diferentes puntos de vista (p. 65-73):

- **Modelo Científico:** Son aquellos que se elaboran cognoscitiva o intelectualmente, cuya finalidad está orientada a escrutar objetos de la realidad, buscando problematizar las deficiencias, carencias o errores en el campo, a fin de describir, descubrir, comprender, explicar y predecir las propiedades y relaciones que rigen los fenómenos o hechos reales.
- **Modelo Político:** Un modelo contable es político, cuando requiere del conocimiento de las actitudes y reacciones de las partes concurrentes para su elaboración, así como de debates a favor o en contra para su aprobación. El aspecto político de una norma se ejerce en el momento en que un determinado país oficializa la norma y dispone la aplicación de esta dentro de su jurisdicción.
- **Modelo Sociológico:** Un modelo contable es sociológico cuando en su elaboración participan teóricamente: las instituciones reguladoras, la profesión, la empresa y el usuario.

Teniendo en cuenta lo expuesto, podemos concluir que los estándares o normas contables en su estructura van a estar influenciadas por el aspecto científico, político y sociológico del entorno o ámbito al cual se aplica.

### Teoría Contable Positiva.

Las hipótesis instrumentales a las que hacíamos referencia al exponer la teoría contable normativa se construyen desde el enfoque positivista de la contabilidad ya que se parte de la observación de los hechos económicos de manera objetiva. En este punto resulta importante precisar, que en la elaboración de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (en adelante PCGA), la escuela anglosajona<sup>6</sup>, utilizó el enfoque positivo en su integridad, es decir, estos principios solo estaban basados en la práctica contable. Pero esta postura ha ido variando con el transcurrir del tiempo, a tal punto de que en la elaboración de las NIIF contemporáneas si

<sup>5</sup> Este enfoque –que es una rama de la filosofía moderna– entiende por estructura a un conjunto de relaciones de elementos interdependientes de modo tal, que toda modificación de un elemento o de una relación entre dos

elementos implica la modificación de sus relaciones dentro del todo.

<sup>6</sup> Dícese de la corriente de pensamiento contable que sostenía que la contabilidad era una disciplina técnica.

bien se sigue partiendo del positivismo para su elaboración, estos ahora se complementan con los juicios de valor normativos, configurando así una norma posinormativa, tal cual las conocemos hoy en día.

En tal sentido, no se puede negar la introspección del enfoque positivista en la elaboración de normas, he allí entonces, la justificación de emplear también la teoría contable positiva como base teórica del presente trabajo, por cuanto, aquella forma parte de la regulación contable y consecuentemente se enmarca en la contabilidad normativa.

Tal como lo señalan Watts y Zimmerman citado por Whitley (1988) “la teoría positiva de la contabilidad se preocupa de la explicación y predicción de prácticas contables” (p. 3), es decir, tiene como característica la descripción de los fenómenos contables. Confirma este aserto, la crítica señalada por Millán (1992) sobre los PCGA al referirse que estos son producto de una generalización empírica de las prácticas contables dentro del más estricto enfoque descriptivo, en el que la experiencia y la aceptación generalización son la base para su determinación (p. 35).

Dicho de otra manera, la contabilidad positiva maneja hechos relacionados con la forma en que trabaja el mundo “lo que es”, es decir, lo que se puede observar en el mundo real. Bajo esta perspectiva, es que se han establecido las normas internacionales de contabilidad.

## METODOLOGÍA

El estudio es de corte transversal, tipo aplicado y nivel descriptivo bivariado. El diseño es no experimental, es decir, no se efectúan modificaciones o alteraciones en las variables de estudio, ni se establecen relaciones de causa a efecto entre las mismas.

La población de estudio estuvo conformada por 29 Pymes consideradas como Pricos (Principales contribuyentes), las cuales a través de sus asesores contables constituyeron en su totalidad nuestra muestra estadística a estudiar (Anexo 1).

Para obtener la información se construyó un cuestionario de encuesta con 19 ítems que se orientó a explorar tres constructos: supervisión de cumplimiento de la NIIF para las Pymes, capacitación en NIIF y aplicación efectiva de las NIIF para las Pymes.

Asimismo, se aplicó una guía de entrevista dirigida a funcionarios miembros del Consejo

Normativo de Contabilidad y a expertos en temas referidos a la aplicación e implementación de la NIIF para las Pymes.

## RESULTADOS

Las Pymes estudiadas en Tingo María se caracterizan por presentar los cuatro estados financieros básicos solo para fines tributarios ante la SUNAT, esta situación indica que en la elaboración de estos no se aplica la NIIF Pymes, toda vez que no existe la supervisión de un ente, como la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV), por no tener la obligación legal de presentar información a ese nivel.

De otra parte, se observó que un 28% de las Pymes auditan sus estados financieros, frente al 72% que no lo hacen. Los que auditan sus estados financieros, indicaron que lo efectúan principalmente motivados por los accionistas (50%) y por exigencia de algunos bancos (25%), más no por la obligación que le indujera alguna entidad del Estado. Asimismo, el tipo de auditoría efectuada es de carácter externo (88%), en tanto el tipo de dictamen que más destaca es sin salvedades (75%) y el modelo bajo el que se efectuó la auditoría fue el de PCGA y no sobre NIIF para las Pymes.

Respecto a los motivos de la no aplicación de la NIIF para las Pymes, se encontró que el 64% señaló que se debe principalmente a que no están obligados a hacerlo, mientras que el 28% no lo hace simplemente por desconocimiento. Esta situación, confirma que como consecuencia de no existir un organismo que obligue y supervise la aplicación de la NIIF para las Pymes, estas últimas omiten implementarlas en su proceso contable, a pesar de que el 72% de los asesores contables encuestados indicaron que se encuentran predispuestos a que la empresa en la cual labora, presente sus Estados Financieros de acuerdo con los requerimientos de la NIIF para las Pymes.

Los asesores contables de las Pymes reconocen que la implementación de la NIIF Pymes – principalmente – servirá para mejorar los procedimientos de control interno y coadyuvaran a transparentar la información financiera de las organizaciones; además de fortalecer el papel del contador dentro de la empresa en la que labora. Estas perspectivas son alentadoras puesto que los profesionales contables no ignoran los beneficios potenciales que traería consigo la aplicación de las NIIF en sus organizaciones y una eventual implementación voluntaria no sería tan utópico como se pudiera llegar a pensar.

Tabla 1.

Resultado de las estadísticas para la prueba de hipótesis específicas.

Hipótesis Nulas ( $H_0$ )	Estadísticos de la prueba				
	$X^2$ cal	$X^2$ tab	gl	Sig.	$H_0$
La inexistencia de un ente rector que realice funciones de supervisión es independiente de la aplicación de las NIIF para las Pymes.	29	3,84	1	,000	Rechaza
La deficiente capacitación en NIIF por parte de los asesores contables es independiente de la implementación de la NIIF para las Pymes.	14,8	3,84	1	,000	Rechaza

Fuente: Elaboración propia.

Para la verificación de la hipótesis específicas hemos utilizado, dado las características de nuestras variables, la prueba del chi – cuadrado. Este test sirve para determinar la asociación o independencia de dos variables cualitativas y fue en el año 1,900 en que Pearson lo introdujo.

Como afirma Cerda y Villarroel (2007).

Este test contrasta dos hipótesis, una hipótesis nula o hipótesis de independencia de las variables ( $H_0$ ) y una hipótesis alternativa o hipótesis de asociación de las variables ( $H_1$ ). En términos simples, el test de  $X^2$  compara los resultados observados con resultados teóricos, estos últimos calculados bajo el supuesto que las variables fuesen independientes entre sí, es decir, bajo el supuesto que  $H_0$  fuese verdadera. Si los resultados observados difieren significativamente de los resultados teóricos, es decir, difieren de  $H_0$ , es posible rechazar  $H_0$  y afirmar que  $H_1$  es verdadera, concluyendo que las variables están asociadas. Por el contrario, si los resultados observados y teóricos no difieren significativamente, se confirma la veracidad de  $H_0$  y se afirma que las variables son independientes.

Para nuestro caso se utilizó un nivel de significancia (p-valor) del 0,05 y en ese sentido, para la primera hipótesis específica (Tabla 1) como el valor del  $X^2$  calculado es igual a 29 y por tanto mayor que el valor  $X^2$  tabulado (3,84) entonces rechazamos la hipótesis nula y podemos afirmar con un 95% de probabilidad que la inexistencia de un ente rector que realice funciones de supervisión se asocia con en la

aplicación de la NIIF para las Pymes en Tingo María.

Del mismo modo para la hipótesis específica dos como el valor  $X^2$  calculado es igual a 14,58 y por tanto es mayor que el valor  $X^2$  tabulado (3,84) entonces rechazamos la hipótesis nula y podemos afirmar con un 95% de probabilidad que la deficiente capacitación en NIIF por parte de los asesores contables se asocian con la implementación de la NIIF para las PYMES en Tingo María.

## DISCUSIÓN

Los resultados del presente estudio denotan que existe una baja supervisión en la aplicación de la *NIIF para las Pymes*, así se evidencia que el 86% de estos entes no están bajo la supervisión de ningún organismo del Estado. Esta situación confirma lo establecido por Gamarra (1996) al señalar que uno de los problemas importantes al establecer una norma de aceptación universal es la forma de implementarla, para lo cual es necesario contar con un organismo que regule su aplicación.

En esta misma línea Ayllón (2000) sostiene que una norma se consolida definitivamente cuando los organismos reguladores mediante el dictado de disposiciones legales exigen la aplicación de una norma estableciendo sanciones para aquellos que no la cumplen. No obstante, de la baja supervisión, la inaplicación de la *NIIF para las Pymes* genera, tal como afirma Ernesto Chang (2011), que el tratamiento contable, la revelación de la información financiera y el contenido de la información financiera contable a suministrar no es la adecuada porque se basa en normas legales vigentes en el Perú y no en las normas internacionales de información financiera. En ese sentido, básicamente las

Pymes en Tingo María solo se limitan a presentar información de carácter tributario.

Respecto, a la obligación de auditar sus estados financieros se determinó que el 72% de las Pymes no efectúan auditoría a sus estados financieros; esto trastoca como indica David Huguet (2014), la calidad y la transparencia de la información financiera, por cuanto la auditoría contribuye a la mejora de la calidad de la información contable, debido a que el proceso de revisión de los estados financieros llevado a cabo por la auditoría disminuye la probabilidad de que se den errores e irregularidades en éstos, además la auditoría proporciona credibilidad adicional a la información contable, debido a la emisión de un informe por el auditor, en el cual expresa que la información presentada cumple con los principios contables generalmente aceptados.

Otros de los problemas encontrados es la deficiente capacitación en NIIF por parte de los contadores asesores, así tenemos que la mayoría de estos profesionales desconocen a los organismos emisores de normas contables y que ninguno de ellos tiene capacitación certificada en NIIF por parte de una entidad de prestigio internacional. Estos hechos, corroboran lo que María Gamarra (1996) encontró en sus investigaciones en la cual concluye que los profesionales contables desconocen los aspectos básicos y fundamentales de lo que significa normatividad contable; y que los contadores aplican las normas por imposición legal y no por su utilidad en la gestión empresarial.

Asimismo, se obtuvo, que el 86% de los Contadores, no aplican la *NIIF para las Pymes* en la elaboración de su información financiera debido a que no tienen ninguna obligación al respecto o simplemente por desconocimiento. Esta situación confirma lo vertido – en relación con la aplicación de la *NIIF para las Pymes* – por el experto en NIIF Percy Vílchez al indicar que los avances no han sido significativos o han sido casi nulos debido a que no existe entidad que supervise su aplicación. Por otro lado, María Gamarra (1996) sostiene que la no aplicación de NIIF genera que no se suministre información de la gestión que contribuya al planeamiento estratégico de las empresas,

toda vez, que las Pymes de nuestra ciudad no se han adecuado a las nuevas modalidades de organización empresarial que les permita una toma de decisiones adecuada y oportuna que responda a las necesidades de información de sus diferentes agentes económicos.

## CONCLUSIONES

1. El estado real de aplicabilidad de la NIIF para Pymes en Tingo María es bajo, tal situación obedece a que, según la percepción de los asesores contables, no se encuentran obligados a aplicar la citada norma, aun cuando el Consejo Normativo de Contabilidad exige su aplicabilidad.
2. La supervisión por parte del Estado influye en gran medida en la aplicación de la NIIF para las Pymes, puesto que aquella es inexistente, lo que trae consigo no solo que la obligatoriedad a la que se hace referencia en el dispositivo que oficializa la NIIF caiga en un vacío y – desde un punto de vista jurídico – su aplicación se convierta en facultativa u opcional, sino también que la información financiera elaborada sea solo de carácter tributario dirigida hacia su único ente supervisor la SUNAT.
3. La deficiente capacitación en NIIF es otro factor que influye en cierta medida en la implementación de la NIIF para las Pymes en Tingo María, ya que partiendo de que en última instancia la aplicación de esta es voluntaria, los asesores contables omiten recomendar su adopción.
4. Las perspectivas para implementar la NIIF para las Pymes en Tingo María son positivas, puesto que los asesores contables reconocen que su implementación les servirá para mejorar los procedimientos de control interno, coadyuvará a transparentar la información financiera y fortalecerá el papel de los contadores dentro de sus organizaciones; todo ello sumado a que los costos para adoptar la mencionada norma no son tan elevados, lo cual resulta alentador para una entidad que desee implementarla de manera voluntaria.



## BIBLIOGRAFÍA

Ayllón Ferrari, A. (2000). *Doctrina y Paradigmas de la Ciencia Contable*. Lima: Ayllón Ferrari Asesores y Consultores.

- Bautista, R. (2013). *La influencia de los grupos de interés en el proceso normativo del International Accounting Standards Board: el caso de la NIIF para las PYMES*. Córdoba: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Córdoba.
- Biondi, M. (1998). Reflexiones sobre los objetivos de los Estados Contables. *Contabilidad y Auditoría*, 11.
- Cerda L, J., & Villarroel Del P, L. (2007). Interpretación del test de Chi-cuadrado ( $X^2$ ) en investigación pediátrica. *Revista chilena de pediatría*, 78(4), 414-417. doi:https://dx.doi.org/10.4067/S0370-41062007000400010
- Chang Huari, E. (2011). *Estudio de las Normas Internacionales de Informacion Financiera sobre los planes de prestaciones definidas y su impacto en los resultados de las entidades del Estado peruano*. Lima: San Marcos.
- Chang, E. (2011). *Estudio de las Normas Internacionales de Informacion Financiera sobre los planes de prestaciones definidas y su impacto en los resultados de las entidades del Estado peruano*. Lima: San Marcos.
- Consejo Normativo de Contabilidad. (2010). Resolución 045-2010-EF/94 que oficializa la aplicación de la NIIF para las PYMES. Lima, Perú.
- Gamarra Pastor, M. R. (1996). *Normalizacion y Armonizacion Contable Internacional y Nacional*. Lima: San Marcos.
- Gamarra Pastor, M. R. (1996). *Normalizacion y Armonizacion Contable Internacional y Nacional*. Lima: San Marcos.
- Gamarra, M. (1996). *Normalizacion y Armonizacion Contable Internacional y Nacional*. Lima: San Marcos.
- Huguet Benavent, D. (2014). *Efectos de la auditoria sobre la credibilidad y la calidad de la informacion contable de las PYMES*. Valencia: Universitat de Valencia.
- Huguet, D. (2014). *Efectos de la auditoria sobre la credibilidad y la calidad de la informacion contable de las PYMES*. Valencia: Universitat de Valencia.
- IASCF. (2009). *The international financial reporting standard for small and medium-sized entities (IFRS for SMEs)*. London: IASC Foundation Publications Department.
- IFRS Foundation. (2010). *El Marco Conceptual para la Información Financiera*. Londres: IFRS Foundation Publications Department.
- Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú (JDCCP). (2007). *Código de Ética Profesional*. Ica.
- Malpartida Márquez, J. D. (2001). Aportes a la epistemología en la Autovigilancia del conocimiento contable.
- Millán Puentes, R. (1992). *La contabilidad como ciencia*. Bogotá: Felix Rodríguez Ltda.
- Whitley, R. D. (1988). The Possibility and Utility of Positive Accounting Theory. *Accounting, Organizations and Society*, 31.
- Wirth, M. C. (1999). Posible contribución de la teoría contable para la determinación del valor de una empresa. *Contabilidad y Auditoría*, 34.



**Anexo 1: Población de estudio**

Decenio de las personas con discapacidad en el Perú  
**"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"**

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS CONTABLES  
 23 DIC. 2015  
 Nº Reg. 769 Hora 12:10  
 Firma: \_\_\_\_\_

**OFICIO N° 605-2015-SUNAT/6N0940**

Huánuco, 21 de Diciembre de 2015

SEÑOR:  
**FERRER TARAZONA, ROYER S.**  
 Director del Departamento Académico de Ciencias Contables de la UNAS  
 RUC N° 20172356720  
 Av. Universitaria Km. 1.5 Urb. Tingo María - Rupa-Rupa - Leoncio Prado - Huánuco

Presente

Asunto : Lo que se indica.



Referencia : OFICIO N° 276/2015.-DACC.-UNAS

De mi consideración:

Me dirijo a usted en atención al documento en referencia, mediante el cual solicita se le brinde información referente al número de Registro Único Contribuyente (RUC) y razón social de la totalidad de Principales Contribuyentes (PRICOS) en la ciudad de Tingo María.

Sobre el particular le informamos, que se ha procesado la información requerida de nuestra data sobre el número de Registro Único Contribuyente (RUC) y razón social de la totalidad de Principales Contribuyentes (PRICOS) en el distrito de Rupa-Rupa, la cual detallamos en el siguiente cuadro.

N° DE RUC	RAZON SOCIAL
20529023121	"GASOCENTRO IVONNE E.I.R.L"
20489533953	CASA DEL AGRICULTOR Y DEL GANADERO E.I.R.L
20447377951	COMERCIAL CAMONES S.R.L.
10101207540	CONTRERAS HUALLPAYUNCA FELIPE
20573017839	CORPORACION RAQUELITA S.A.C
20528951466	DISTRIBUIDORA KADMIEL SRL
20181197570	INVERSIONES ARIAS S.A.C.
20489337429	INVERSIONES CASA LINDA S.R.L.
20321404597	INVERSIONES Y DISTRIB. ORIENTE S.R.LTDA.
20529120088	MEGA CABLE T.V. S.A.C.
20489305225	MOTO REPUESTOS TINGO MARIA IMPORT Y EXPORT SCRLTDA.
20542537966	MULTISERVIS KATTY E.I.R.L.
10230156161	MUÑOZ ANAYA GREGORIO ELMER

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria www.sunat.gob.pe



10070131655	PALOMINO COZ NICOLAS ANDRES
20489290449	PICON S.A.C
20201353875	UNIDAD TERRITORIAL DE SALUD TINGO MARIA
20172356720	UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
20321379975	YOZ GAS E.I.R.LTDA.
20129693178	AGRODEX E I R LTDA
20489430712	CASA DEL CONSTRUCTOR EIRL
20542437660	CONSORCIO HUANUCO
20489589070	D WILLY S INVERSIONES S.C.R.L
20447323860	DISTRIBUIDORA J Y S S.C.R.L
20129600336	GRIFO HERMANOS ESPINOZA S.A.C.
20404883918	GRIFOS ESPINOZA DE TINGO MARIA S.A.
20573002645	GRUPO BERMUDEZ SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
20285430004	IMPORTACIONES SUR S.R.LTDA.
20447368375	OSVIC E.I.R.L.
10228613369	QUIROZ MELGAREJO CAYETANO
20447343119	TOLENTINO HENRIQUEZ Y ASOCIADOS S. CIVIL
20529203536	COMERCIALIZADORA DEL HUALLAGA S.A.C.



Finalmente, le recordamos que a través de nuestra página Web cuya dirección es <http://www.sunat.gob.pe> puede obtener información de contribuyentes, verificar la validez de comprobantes de pago, obtener cuadros estadísticos; y demás información tributaria y aduanera.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para expresar los sentimientos de mi mayor estima personal.

Atentamente,

*Juan Carlos Iruri Chavez*  
**JUAN CARLOS IRURI CHAVEZ**  
 JEFE (e)  
 OFICINA ZONAL HUÁNUCO